PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-026-2023

OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".**

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Unión Valle – Secretaria de General, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista que se encargará de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".** De acuerdo al presupuesto aprobado por la Secretaría de Gobierno, con base a los precios establecidos y a las especificaciones técnicas de esa dependencia para el año en curso.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, análisis del riesgo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de Contratación pública – SECOP -. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se determina que la modalidad de selección de contratistas que se debe adelantar es la Selección Abreviada, la cual se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

La presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, así:

"*Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados

SAMC-026-2023

con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos s 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Instrucciones Preliminares

a) El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.

b) El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

1.2 Interpretación, Aclaración Y Modificación (ADENDAS) De Los Documentos Del Proceso De Selección

La información contenida en el Pliego de Condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y

SAMC-026-2023

tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.3 Calidades Del Proponente

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

SAMC-026-2023

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos.

Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

1.4. Solicitud De Información O Aclaraciones

Toda solicitud de información o aclaración respecto al Pliego de Condiciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, se deberán entregar a través de SECOP II en expediente del proceso. Las respuestas, serán suministradas a través del SECOPII.

1.5 Estudios Y Documentos Previos

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOPII.

Así mismo forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

1.6 Publicidad Del Procedimiento En El Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOPII)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.

1.7 Convocatoria limita a MIPYMES (hasta $457.297.264)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,

SAMC-026-2023

siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

SAMC-026-2023

2.	ASPECTOS GENERALES

2.1.	INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas El municipio de LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las actuaciones y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2.2.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 01 del presente Pliego de Condiciones Definitivo, el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción, por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para terminación anticipada del contrato.

2.3.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas o visitas técnicas al sitio de las obras y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4.	COMUNICACIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio a través de la plataforma del SECOP II., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones únicamente en las fechas indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dichas solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto, el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza dicha observación y así mismo el nombre completo, dirección teléfono y correo electrónico de quien realiza la observación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@launion-valle.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción, en este evento la comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento

SAMC-026-2023

previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.5.	IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

2.6.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7.	CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.	OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION

SAMC-026-2023

VALLE", (la información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los documentos del proceso como son el análisis del sector, análisis del riesgo y documentos previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones Definitivo, se preferirá el Pliego) tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

- **DOS (02) MOTOCICLETAS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Especificaciones técnicas mínimas requeridas según proyecto FGN-SRAP-PR-014-2022.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	25101801 (Motocicletas)	
NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO	
CALIDAD	El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión. Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen: Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles. Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito. Ley 1972 de 2019: Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles. Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD).	
GENERALIDADES	Vehículo montado sobre dos ruedas en línea, utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales dentro del territorio nacional.	
REQUISITOS GENERALES	Las motocicletas deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para su comercialización en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes. El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual de mantenimiento y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia. Las motocicletas deben entregarse con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, Kit de herramientas básico (Destornillador, copa de bujia, alicate, juego de llaves, etc.).	
REQUISITOS ESPECÍFICOS	**ESPECIFICACIÓN**	**MÍNIMO**
	Tipo	Enduro y/o turismo
	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
	Colores	Negro

	Capacidad de pasajeros (incluye el conductor)	2
	Cilindrada (cilindrada comercial)	125 CC a 250 CC
	No. De Cilindros (Mínimo)	1
	Potencia Neta	9 a 22 HP
	Combustible	Gasolina
	Tipo de Inyección	Electrónica FI/ Carburador
	SUSPENSIÓN	
	Suspensión delantera	Según diseño del fabricante
	Suspensión trasera	Según diseño del fabricante
	SISTEMA SEGURIDAD	
	Tipo de frenos	Hidráulicos
	Freno Delantero	Disco
	Freno Trasero	Según diseño del fabricante
	EQUIPAMENTO	
	Dos (2) cascos que cumplan con la Resolución 1080 del 19 de marzo de 2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO DE CASCOS PROTECTORES PARA EL USO DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS, MOTOCARROS, MOTO TRICICLOS Y SIMILARES y la Norma Técnica NTDM-0015-A3 de 2015 "CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PÚBLICA". El color de los cascos debe ser el solicitado por la entidad compradora. Dos (2) chalecos reflectivos, tipo cerrado por motocicleta, cuya confección corresponda con la especificación técnica NTMD-0327, el diseño, talla y colores serán solicitados por entidad compradora.	
	ANEXAR FICHA TÉCNICA DE LAS MOTOCICLETAS OFRECIDAS	
PRESENTACIÓN	Unidad	

- **MOTOCICLETA POLICÍA NACIONAL:** Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el proyecto DEVAL-054-2023-D4-09.

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
Cilindraje (Comercial)	Desde 150cc a 250cc
Tipo	Doble propósito enduro o calle
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico o patada
Sistema de encendido	Eléctrico
Sistema de alimentación	Inyección eléctrica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena disco
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero
Suspensión	Delantera Horquilla telescópica o

	Trasera Suspensión lateral descentrada o Mono amortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión o Sistema de bieletas Pro-Link o basculante
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2.6 galones.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.
Accesorios	Soporte lateral, protección inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo de ofrecer una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados. que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido con las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

2. REQUERIMOENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIONES	**REQUERIMIENTO**
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente, potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos

Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir; a. Razón social, b. Nombre del representante legal. c. Ubicación dirección. teléfono y/o fax
Garantía Técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de la entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país. de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.). y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como centrado de rines. sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus

	partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada. expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena. unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería. Bogotá, Puerto Inírida. San José del Guaviare. Neiva, Riohacha Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia. Pereira San Andrés, Bucaramanga. Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberé expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad de hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matricula oficial. exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que. en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presento, que cumplan con al segmento descrito. quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

NOTA 1: El contratista se deberá cumplir con las siguientes actividades como parte del alcance del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDADES
1	**Disponibilidad de Suministro:** El contratista deberá estar en condición de suministrar los vehículos tipo motocicleta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y en el sitio que el municipio disponga de acuerdo con las condiciones que se dé a través del supervisor.
2	**Control de la Atención y Servicio al Personal:** El Suministro de los elementos contratados las deberá ser entregados conforme lo disponga el supervisor del contrato.
3	**Calidad:** Tanto la cantidad como la calidad de los elementos utilizados para la elaboración de las motocicletas y sus accesorios deben ser de primera calidad, el supervisor verificara que así sea.
4	**Precios**: Los precios se regirán por lo ofertado en cada uno de los ítems establecidos en la oferta seleccionada.
5	**Cantidades:** Serán las que se requieran y que estén de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas que se encuentran plasmadas en el estudio previo, el cual tendrá un control por parte del funcionario quien será el supervisor del contrato a cargo de la Administración. Para efectos del proceso contractual se tomarán como base las siguientes consideraciones y cantidades

NOTA 2. La entrega de las motocicletas se debe realizar en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, teniendo en cuenta que, si bien los vehículos se van a comprar por parte del Municipio, serán entregado a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional Departamento de Policía Cali, y al momento de expedir los documentos tales como (SOAT, MATRÍCULA entre otros) serán expedidos a nombre de las mismas entidades.

Los elementos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben ser originales.
- Deben ser marcas reconocidas en el mercado.
- No se podrán entregar vehículos remanufacturados.

Personal Supervisor. Es recomendable que para la ejecución y supervisión se cuente con una persona adscrita a la Secretaria de Gobierno, con el fin de llevar un control estricto de los repuestos instalados y personal dispuesto para tal fin.

3.1.	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC:	NOMBRE CÓDIGO:
25101801	Motocicletas

El proponente, sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP) en el cual contenga la totalidad de las anteriores clasificaciones.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), y todos los integrantes de quienes conforman el proponente plural, deberán contar con la totalidad de las anteriores clasificaciones.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

3.2.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($80.576.957) M/CTE.**, incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de La Unión Valle, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2339 del 15 de noviembre de 2023.

3.3.	**FORMA DE PAGO**

El Municipio de La Unión Valle cancelará los costos asociados del contrato que se derive del proceso así:

Para el presente proceso no dará anticipo. El valor del contrato se pagará a través de único pago, conforme al informe de recibido a satisfacción por el supervisor y previa factura y/o cuenta de cobro que remitirá el contratista, según la realización total de los de los trabajos; así mismo la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe del Contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico.
b. Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el recibo a satisfacción de las actividades.
c. Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral.
d. Factura y/o cuenta de cobro.
e. Certificación Bancaria.

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí.

Nota: No se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada en este pliego de condiciones.

3.4.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

SAMC-026-2023

3.5.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Municipio de La Unión Valle en la Calle 15 No.14-34.	

3.6	MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme lo establece el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada de Menor Cuantía, y se le aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 53 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”.

El contrato a celebrar será el de Compraventa conforme a lo indicado en el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

3.7	Obligaciones de las partes:

I. <u>Obligaciones del municipio</u>

a) Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Entregar materialmente al contratista los documentos previos para el desarrollo de sus actividades.
c) Ejercer la supervisión general del contrato.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
e) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.
f) Asignar la supervisión a personal idóneo para el seguimiento a desarrollar por el contratista de obra
g) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
h) Aportar los recursos económicos establecidos en el contrato.
i) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
j) Aprobar las actas y pagos a los contratistas.
k) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
l) Impartir las instrucciones, recomendaciones y solicitar los ajustes necesarios para garantizar la ejecución del total de los compromisos del contrato.
m) Recibir, evaluar y avalar, documentos del contrato, documentos e insumos bajo la verificación de las obligaciones adquiridas por el contratista, siempre que se cumpla con el objeto del contrato.

SAMC-026-2023

n) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
o) Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.
p) Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado o a las circunstancias establecidas de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
q) Requerir al contratista para que se cumplan las condiciones del contrato.

II. Obligaciones Específicas del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes estudios previos y pliegos de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- **DOS (02) MOTOCICLETAS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Especificaciones técnicas mínimas requeridas según proyecto FGN-SRAP-PR-014-2022.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	25101801 (Motocicletas)
NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO
CALIDAD	El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión. Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen: Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles. Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito. Ley 1972 de 2019: Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles. Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD).
GENERALIDADES	Vehículo montado sobre dos ruedas en línea, utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales dentro del territorio nacional.

REQUISITOS GENERALES	Las motocicletas deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para su comercialización en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes. El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual de mantenimiento y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia. Las motocicletas deben entregarse con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, Kit de herramientas básico (Destornillador, copa de bujia, alicate, juego de llaves, etc.).
REQUISITOS ESPECÍFICOS	

ESPECIFICACIÓN	**MÍNIMO**
Tipo	Enduro y/o turismo
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Colores	Negro
Capacidad de pasajeros (incluye el conductor)	2
Cilindrada (cilindrada comercial)	125 CC a 250 CC
No. De Cilindros (Mínimo)	1
Potencia Neta	9 a 22 HP
Combustible	Gasolina
Tipo de Inyección	Electrónica FI/ Carburador
SUSPENSIÓN	
Suspensión delantera	Según diseño del fabricante
Suspensión trasera	Según diseño del fabricante
SISTEMA SEGURIDAD	
Tipo de frenos	Hidráulicos
Freno Delantero	Disco
Freno Trasero	Según diseño del fabricante
EQUIPAMENTO	
Dos (2) cascos que cumplan con la Resolución 1080 del 19 de marzo de 2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO DE CASCOS PROTECTORES PARA EL USO DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS, MOTOCARROS, MOTO TRICICLOS Y SIMILARES y la Norma Técnica NTDM-0015-A3 de 2015 "CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PÚBLICA". El color de los cascos debe ser el solicitado por la entidad compradora. Dos (2) chalecos reflectivos, tipo cerrado por motocicleta, cuya confección corresponda con la especificación técnica NTMD-0327, el diseño, talla y colores serán solicitados por entidad compradora.	
ANEXAR FICHA TÉCNICA DE LAS MOTOCICLETAS OFRECIDAS	

PRESENTACIÓN	Unidad

- **MOTOCICLETA POLICÍA NACIONAL:** Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el proyecto DEVAL-054-2023-D4-09.

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**

Cilindraje (Comercial)	Desde 150cc a 250cc
Tipo	Doble propósito enduro o calle
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico o patada
Sistema de encendido	Eléctrico
Sistema de alimentación	Inyección eléctrica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena disco
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero
Suspensión	Delantera Horquilla telescópica o
	Trasera Suspensión lateral descentrada o Mono amortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión o Sistema de bieletas Pro-Link o basculante
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2.6 galones.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.
Accesorios	Soporte lateral, protección inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo de ofrecer una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados. que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del

	cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido con las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

2. REQUERIMOENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIONES	**REQUERIMIENTO**
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente, potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir; a. Razón social, b. Nombre del representante legal. c. Ubicación dirección. teléfono y/o fax
Garantía Técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de la entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país. de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.). y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como centrado de rines. sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada. expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena. unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería. Bogotá, Puerto Inírida. San José del Guaviare. Neiva, Riohacha Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia. Pereira San Andrés, Bucaramanga. Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberé expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad de hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matricula oficial. exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito. Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa. Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que. en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones. Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presento, que cumplan con al segmento descrito. quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

NOTA 1: El contratista se deberá cumplir con las siguientes actividades como parte del alcance del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDADES
1	**Disponibilidad de Suministro:** El contratista deberá estar en condición de suministrar los vehículos tipo motocicleta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y en el sitio que el municipio disponga de acuerdo con las condiciones que se dé a través del supervisor.
2	**Control de la Atención y Servicio al Personal:** El Suministro de los elementos contratados las deberá ser entregados conforme lo disponga el supervisor del contrato.
3	**Calidad:** Tanto la cantidad como la calidad de los elementos utilizados para la elaboración de las motocicletas y sus accesorios deben ser de primera calidad, el supervisor verificara que así sea.
4	**Precios**: Los precios se regirán por lo ofertado en cada uno de los ítems establecidos en la oferta seleccionada.
5	**Cantidades:** Serán las que se requieran y que estén de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas que se encuentran plasmadas en el estudio previo, el cual tendrá un control por parte del funcionario quien será el supervisor del contrato a cargo de la Administración. Para efectos del proceso contractual se tomarán como base las siguientes consideraciones y cantidades

NOTA 2. La entrega de las motocicletas se debe realizar en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, teniendo en cuenta que, si bien los vehículos se van a comprar por parte del Municipio, serán entregado a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional Departamento de Policía Cali, y al momento de expedir los documentos tales

como (SOAT, MATRÍCULA entre otros) serán expedidos a nombre de las mismas entidades.

Los elementos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben ser originales.
- Deben ser marcas reconocidas en el mercado.
- No se podrán entregar vehículos remanufacturados.

1. Garantizar la oportuna matrícula de los vehículos a nombre de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SECCIONAL LA UNIÓN VALLE. Nit. 800.187.575-8 y/o POLICIA NACIONAL DEPRTAMENTO DE POLICIA CALI. Nit. 800.140.625-5 respectivamente.
2. Entregar el vehículo a la Entidad compradora con todos los documentos requeridos para realizar la matrícula de la misma, y el lugar indicado según la orden de compra.
3. Los bienes suministrados deben de ser de excelente calidad.
4. El contratista deberá cambiar los productos que no cumplan con las especificaciones del contrato o se encuentren deteriorados en un término no mayor de un día común.
5. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes en el sitio indicado por el municipio.
6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos.
7. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello, el contratista tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación del cambio.
8. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.

III. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor y facilitar al municipio de **LA UNION,** la supervisión de este Contrato.
2. Presentar al municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten.
3. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Contrato.
4. Acoger oportuna y respetuosamente las recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato, que le sean presentadas por el supervisor asignado por el municipio.
5. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este contrato.
6. Deberá desarrollar el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad.
7. Deberá ejecutar el contrato con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
8. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio previo, su propuesta y anexos.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

SAMC-026-2023

12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
13. Responder por toda clase de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse.
16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
17. El contratista deberá asumir todos los costos, gastos y obligaciones laborales para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su idoneidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4.	**REQUISITOS HABILITANTES**

4.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El contratista deberá suscribir y remitir el Anexo 02 – Carta de presentación de la propuesta.

4.2.	**CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más (anexo 13).

El municipio de La Unión revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP con corte a diciembre 31 de 2020 y las respectivas vigencias de las matrículas profesionales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

SAMC-026-2023

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.

iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley

v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

El proponente deberá remitir los siguientes documentos:

A. PRESENTACIÒN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el ANEXO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, Representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán RECHAZADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8° de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

SAMC-026-2023

Adicional el proponente deberá aportar:

I. Formato único de hoja de vida DAFP diligenciado

II. Diligenciar Declaración de no sanciones y multas (Anexo)

III. Diligenciar la Declaración de no inhabilidades o incompatibilidades (Anexo)

B. Documento de conformación de consorcio o unión temporal:

El Proponente, con la presentación de su oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Teniendo en cuenta los aspectos contenidos en los pliegos.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Los Proponentes que tengan la calidad de persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El Documento debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección, donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto de la selección abreviada de menor cuantía que llegue a adelantarse.

D. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

E. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los

SAMC-026-2023

principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Municipio, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la Ley.

F. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS PARA CONTRATAR

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, y expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal y sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

H. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la libreta en cualquier momento.

I. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

SAMC-026-2023

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

K. Certificado de Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC), Inhabilidades Por Delitos Sexuales y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – Ley 2097 de 2021.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del Representante Legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Aplica a todas las personas señaladas en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021.

L. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El/la proponente persona natural: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

SAMC-026-2023

Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso d presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

i. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

ii. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

iii. En caso en que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

M.FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural, o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para demostrar su capacidad jurídica, las personas naturales que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar:

- Cédula de Ciudadanía, Cédula Extranjería
- Pasaporte

N. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de

SAMC-026-2023

Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas

O. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta:

Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL SESENTA POR CIENTO (60%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

P. Diligenciamiento de Todos los Anexos

El proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

Además de los requisitos exigidos en los presentes estudios previos deben tenerse en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones del proceso

Los proponentes deberán remitir adicionalmente a los ya solicitados los siguientes documentos:

	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).

SAMC-026-2023

PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS	Formato de presentación de las ofertas
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica donde acredite actividades como transporte de pasajeros por carretera, vehículos de pasajeros, el comercio de papelería, servicios de comida para llevar y a domicilio, accesorios de máquinas de oficina, servicios de cafetería.
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2022. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente en la donde acredite actividades como transporte de pasajeros por carretera, vehículos de pasajeros, el comercio de papelería, servicios de comida para llevar y a domicilio, accesorios de máquinas de oficina, servicios de cafetería.(Lo que aplique).
	Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (SG-SST) Certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio IGUAL O MAYOR AL SESENTA POR CIENTO (60%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.

SAMC-026-2023

	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificado de antecedentes fiscales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes penales (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de no sanciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Con una fecha de expedición no mayor a 30 días) de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de No deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM – Ley 2097 de 2021), de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica. Anexo
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
	Manifestación de interés debidamente diligenciada a través de la plataforma Secop II.
	Certificación bancaria

Q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Unión Valle del Cauca –dentro del proceso en la plataforma SECOP II, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**
NIT	**Nit: 891.901.109-3**
AFIANZADO	El proponente Persona Natural o El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no

SAMC-026-2023

	ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

I. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Licitación por Subasta Inversa Electrónica, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados)

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5º mediante el cual se incluye el parágrafo 3° del artículo 5°, Ley 1150 de 2007, De la Selección Objetiva en su tenor reza: “parágrafo 3° la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

SAMC-026-2023

4.3.	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Idoneidad Experiencia General del Oferente: Acreditar mínimo diez (10) años de constitución (para personas jurídicas y/o para Persona Natural) mediante cámara y comercio, en actividades similares al objeto contractual.

Experiencia Especifica del Oferente

1. **Documentos que acrediten experiencia**: Como mínimo certificado y/o anexando copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación de al menos tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del contrato. Ejecutados en los tres (03) últimos años. En el documento presentado se deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
2. El valor de cada uno de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). De igual forma demostrar dicha experiencia certificada de los contratos presentados a través del Registro Único de Proponentes RUP (con una expedición no menor a 30 días), encontrándose clasificado e inscrito en el RUP, debe cumplir cada contrato con los códigos UNSPSC a continuación relacionados:

CÓDIGO UNSPSC:	NOMBRE CÓDIGO:
25101801	Motocicletas

Nota 1: Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), y todos los que conforman el proponente plural deberá contar con la totalidad de las anteriores clasificaciones.

La experiencia se acreditará, mediante certificado y/o anexando copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número del Contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

Cuando el proponente aporte copia de los contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
Se tendrán en cuenta para la evaluación las copias de los contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las copias de los contratos.
En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

SAMC-026-2023

Nota 2: Serán declaradas NO HABILES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente

4.4.	**CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual 1,26
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,82
Patrimonio	Mayor o Igual a 100% del Presupuesto Oficial

Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días) con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2022 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)

Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.

Indicadores en Valores absolutos

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Indicadores que provienen de división de cuentas

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

4.5.	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,15
Esta información será verificada del RUP (con una expedición no menor a 30 días) con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2022 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

Si el proponente es un consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el cálculo de los indicadores se realizará siguiendo el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC, de Colombia Compra Eficiente, numeral VII proponentes plurales.

Indicadores que provienen de división de cuentas

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o persona jurídica extranjera, acreditará los indicadores de capacidad financiera presentando los siguientes documentos:

(i).	Balance General
(ii).	Estado de Resultados
(iii).	Anexo 5 – Certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con requisitos habilitantes.

Los anteriores documentos también deben ser presentados de acuerdo a las Normas Internacional de Información Financieras - NIIF

4.7.	**OFERTA TÉCNICA**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, la no presentación del componente técnico de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del componente técnico, se constituye en causal de rechazo de la oferta.

El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA.**

4.8.	**OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta económica en el formato anexo 03 y 12 al presente pliego de condiciones.

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto

SAMC-026-2023

del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA.**

4.9.	**MANIFESTACION DE INTERES**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de apertura, a través del mecanismo establecido para tal efecto en el pliego de condiciones electrónico publicado en Secop II, si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés deberá hacer un sorteo para la seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés se deberá presentar por la plataforma virtual SECOPII para participar en el presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, con el propósito de ser tenidos en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes, en los días señalados en el cronograma del proceso.

Los proponentes que vayan a participar en calidad de consorcio o unión temporal, deberán informar tal condición desde el preciso momento de la manifestación de interés, indicando claramente las personas naturales o jurídicas que lo conforman, ello teniendo en cuenta que para la entidad es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. En consecuencia, de lo anterior toda persona natural o jurídica que desee participar dentro de un consorcio o unión temporal, no lo podrá hacer en forma individual, de tal forma que no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales, a su vez no se podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal.

La entidad excluirá de la lista de posibles oferentes a los interesados que hayan efectuado doble inscripción. Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada únicamente se aceptará una inscripción o manifestación de interés, bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. La propuesta debe ser presentada por la firma que manifestó interés en participar.

La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del manifiesto de interés, se constituye en causal de rechazo de la oferta.

Para la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACION LISTA DE POSIBLES OFERENTES deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- Es valida la inscripción de manifestantes de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentra en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los

SAMC-026-2023

diez posibles oferentes, los demás no continuaran participando en el sorteo. Si no se detecta esta situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuestas en forma posterior al perímetro, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la Ley 80 del 93.

- Quienes hayan realizado la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes como personas naturales o jurídicas y deseen presentar su propuesta de otra forma (Unión temporal o consorcio), o viceversa, deben informar por escrito a la Administración Municipal dicha situación y presentar un nuevo formato de inscripción, antes de la realización de la audiencia de sorteo, por cuanto se trata de personas diferentes. De no cumplir con esta exigencia y en el caso de salir sorteados, es su obligación presentarse tal como se inscribió.
- La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.
- En el evento de presentarse doble inscripción, solo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.
- Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.
- No es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

4.9.1.	SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, la Entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En caso de llevarse a cabo audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, la entidad enviara el LINK a cada uno de las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II. En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un numero inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes que manifestaron interés) en forma ascendente de acuerdo al orden de llegada, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo. En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de interesados, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente, de la cual el personal del Departamento Administrativo Jurídico sustraerá en tiempo real a través de la aplicación Google meet 10 balotas una por una, al azar, las cuales corresponderán a los habilitados para presentar propuesta dentro del proceso de selección.

La lista será publicada en el SECOP II, así como los proponentes habilitados.

5.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de “Presentación de ofertas” que aparece en el

SAMC-026-2023

cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

6.	**RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de La Unión Valle, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de La Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

SAMC-026-2023

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de La Unión Valle, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso establecida en el cronograma del pliego electrónico de condiciones. En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II “Presentar ofertas”.

7.1 DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8. RECHAZO

El municipio de La Unión Valle, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directo de una persona jurídica que presente propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
b) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
c) Cuando la oferta se suscriba o presente por persona diferente al proponente o al representante legal.
d) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial o cuando su valor sea considera do artificialmente bajo, a juicio del Municipio, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
e) Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso.
f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
g) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o en su defecto, cuando esta se presente con fecha de expedición posterior al término establecido para el cierre del presente proceso.
h) Cuando los documentos soportes, no correspondan a la información indicada en los respectivos anexos.
i) Cuando el proponente no presente los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos habilitantes.

SAMC-026-2023

j) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el proponente.
k) Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en los anexos o que no lo haya cumplido durante el proceso de selección.
l) La omisión de la propuesta económica (formato anexo 03 y 12) o la ausencia de la firma del proponente o representante legal en el cuadro de la propuesta económica o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente.
m) Cuando no supere el proceso de VALIDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA descrito a continuación:

- Si hay omisión de un ítem o grupo de ítems la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítem cuyas unidades sean "según factura y/o ítem conciliados".
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por el Municipio de La Unión Valle.
- el Municipio de La Unión Valle no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación solo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000) por exceso o por defecto entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el Municipio de La Unión Valle.
- El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por defecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva propuesta. ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos solo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1.000.000). las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante el Municipio de La Unión Valle.

n) Cuando la información contenida en el RUP no se encuentre en firme.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si

SAMC-026-2023

Estado AELC		Si	Si	No	Si
Estado Unidos		Si	Si	No	Si
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	No

10.	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE – Conformara un comité que evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la selección.

En la evaluación de las ofertas el comité designado por EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE realizará ponderación de los factores técnico, económico y de calidad y asignará de igual manera puntajes a condiciones que son establecidas en el manual de contratación del Municipio de La Unión Valle del Cauca, tal y como se indica en la siguiente tabla:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Indicador	Índice requerido
Factor Económico	50
Factor técnico y calidad	38,75
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35, Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de

SAMC-026-2023

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

SAMC-026-2023

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de

2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural,

SAMC-026-2023

que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad

de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

SAMC-026-2023

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia portada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

SAMC-026-2023

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

-Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se

SAMC-026-2023

evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12.Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El Municipio ordena a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, el Municipio le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, el Municipio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. El Municipio debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
Realizados estos cálculos, el Municipio seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), el Municipio seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. En la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

Factor Económico - 50 Puntos

El MUNICIPIO DE LA UNION VALLE asignara 50 puntos al proponente que quede más cerca por debajo, al aplicar la fórmula ganadora. Se le asignaran 30 puntos al proponente que ocupe el segundo lugar en el mismo orden.

Se descontarán 5 puntos sucesivamente hasta la propuesta más económica que este por debajo de la fórmula ganadora. Si ninguna de las propuestas que están por debajo de la formula cumplen, se le asignaran 50 puntos al proponente que esté más cerca por encima al aplicar la formula. Y se realizará el mismo proceso hasta la última propuesta que esté por encima de la formula.

Método de evaluación de la oferta económica:

Indicador
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomará los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de entrega de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

SAMC-026-2023

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.74 a 0.99	4	Menor valor

NOTA: Será causal de rechazo de la oferta del proponente, si el valor de la oferta económica supera el presupuesto oficial o si el valor de la oferta económica es inferior al noventa y siete por ciento (97%) del presupuesto oficial.

Media Aritmética

Cosiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X^{-} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

X^{-}= Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenidas de la media aritmética se procederá a obtener el resultado de las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas.

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{X^{-} - X_i}{X^{-}}\right)\right] para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X^{-}$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left|\frac{X^{-} - X_i}{X^{-}}\right|\right)\right] para\ valores\ mayores\ a\ X^{-}$$

Donde,

X^{-} = Media aritmética

X_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Numero de oferta

En la media aritmética se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta del proponente.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas;

$$X_A = \frac{V_{max} + X^{-}}{2}$$

SAMC-026-2023

Donde;

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X^-= Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obteniendo la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con una de las siguientes formulas:

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right] para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left|\frac{X_A - V_i}{X_A}\right|\right)\right] para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i= Número de oferta

En la media aritmética alta se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta del proponente.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con el presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formulas:

$$G_{PO} = \sqrt[m+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

SAMC-026-2023

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la proponente i

Establecida la medida geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right] para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{po}$$

$$PUNTAJE = 20 \times \left[1 - 2 \times \left(\left|\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right|\right)\right] para\ valores\ mayores\ a\ G_{po}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de la oferta.

En la media geométrica con presupuesto oficial se asignarán los 20 puntos a la oferta que tenga el puntaje más cercano al resultado del valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta del proponente.

Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método MUNICIPIO DE LA UNION VALLE procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje = $\frac{20xV_{MIN}}{V_i}$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas sin decimales.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor más pequeño, de la diferencia entre el *menor valor* y el valor de las ofertas de los proponentes, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factor de Calidad – 38,75 Puntos

Se otorgarán máximo 38.75 puntos al factor de calidad de la propuesta habilitada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

SAMC-026-2023

PUNTAJE POR GARANTIA ADICIONAL (18.75 PUNTOS).

Se le asignarán DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO (18.75) puntos a la propuesta que ofrezca mayor garantía adicional a la mínima requerida en todas las motocicletas, de la siguiente manera:

GARANTIA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Menos de 500 km adicionales a la garantía mínima requerida por cada una de las motocicletas	(3) tres PUNTOS
De 1000 km a 1.500 km adicionales a la garantía mínima requerida por cada una de las motocicletas	(7) siete PUNTOS
De 1.501 km a 2.000 km adicionales a la garantía mínima requerida por cada una de las motocicletas	(10) diez PUNTOS
De 2.001 Km a 3.000 km adicionales a la garantía mínima requerida por cada una de las motocicletas	(18,75) dieciocho con setenta y cinco PUNTOS

Para acreditar el puntaje por garantía adicional, el proponente deberá aportar una carta de compromiso, donde especifique cual será el kilometraje de la garantía adicional que cubrirá todas las motocicletas objeto del presente contrato.

La garantía adicional deberá cubrir las mismas condiciones de mantenimiento correctivo establecidas para la garantía mínima requerida para el proceso de selección de la referencia.

PUNTAJE POR CAMBIO DE ACEITE Y SUS RESPECTIVOS FILTROS ADICIONAL AL PLAN DE MANTENIMIENTO OFERTADO (10 PUNTOS):

Se asignarán Diez (10) puntos para el proponente que ofrezca un cambio de aceite por motocicleta y filtros adicionales por motocicleta al plan de mantenimiento ofertado.

Para acreditar el puntaje, el proponente deberá acreditar una carta de compromiso.

En el caso que el proponente no aporte la carta compromisoria expresando lo requerido para otorgamiento de puntaje se le asignará un puntaje de cero (0) puntos

PUNTAJE OBTENIDO POR CAPACITACIÓN (10 PUNTOS):

El proponente que ofrezca el mayor número de capacitaciones al personal necesario sobre la utilización, manejo y mantenimiento de las motocicletas y sus accesorios, sin costo adicional para el personal de la Policía Nacional que presta su servicio en el Municipio de La Unión Valle, se le otorgarán DIEZ (10) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

CAPACITACIONES OFRECIDAS	PUNTAJE OBTENIDO
Una (1) capacitación ofrecida	UN (1) PUNTO
Dos (2) capacitaciones ofrecidas	CINCO (5) PUNTOS
Tres (3) capacitaciones ofrecidas	DIEZ (10) PUNTOS

Para acreditar el puntaje anteriormente mencionado, el proponente deberá suscribir una carta de compromiso, donde exprese el número de capacitaciones que brindará de manera gratuita a la entidad.

SAMC-026-2023

El oferente deberá presentar junto con la propuesta el programa de capacitación, que deberá ser de mínimo dieciséis horas, y el contenido programático de la temática a desarrollar por capacitación.

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos 10 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% Nacionales	10
Ofrece servicios extranjeros con componente Nacional	5

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 punto)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 *Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" la entidad otorgará 1 punto que equivale al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4

SAMC-026-2023

Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA: La Gobernación del Tolima a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional dela oferta. Para ello, el contratista deberá aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Gobernación verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

1. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
2. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta

SAMC-026-2023

circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

10.1	**ADJUDICACION**

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado con el mayor puntaje en su orden.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, en la adjudicación pública, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el alcalde del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

11.	**GARANTÍAS**

El proponente deberá presenta las siguientes garantías:

A. Garantía de seriedad de la oferta.
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de La Unión por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento
El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta seis (6) meses más a favor del municipio, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C. Suficiencia de la garantía de la Calidad de los bienes a entregar:
El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de calidad de los bienes a entregar por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, por el plazo del contrato y hasta por seis (6) meses más, so pena de ser rechazado.

SAMC-026-2023

D. Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia de tres (3) años a partir del acta de la liquidación del contrato, a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Garantía de la Calidad de los bienes a entregar:	10% del presupuesto oficial	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	10% del Valor del contrato	Tres (3) años a partir del acta de la liquidación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal del contrato.

12. SUPERVISIÓN

El Municipio de LA UNION Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

14. ADENDAS

Las adendas serán realizadas a través del SECOP II.

SAMC-026-2023

Tenga en cuenta, que en caso de que el Municipio realice una adenda al proceso de contratación que modifique la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones electrónico, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados por el Municipio al pliego de condiciones. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por el Municipio. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección “Notificaciones” del área de trabajo del Proceso.

Dado en el Municipio de La Unión - Valle, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)

_____

JOHANA JIMENA AYALA ARISTIZABAL
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Tania M. López Cardona. – Abogada Contratista
Verificación y apoyo en la proyección: Yhon Jairo Carvajal Patiño – Contratista
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora Depto. Admón. Jurídico

SAMC-026-2023

ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Yo, _____ identificación como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ con NIT: , manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del _____Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación SAMC-026-2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación SAMC-026-2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

_____
(Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

SAMC-026-2023

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Referencia: Proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-026-2023.

Estimados señores:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la licitación pública de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.

SAMC-026-2023

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
10. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección.

Persona de contacto:	Nombre:
Dirección:	Dirección de la compañía :
Teléfono:	Teléfono de la compañía :
e-mail:	Dirección de correo electrónico de la compañía:

_____ _____

Firma representante legal del proponente Nombre:

SAMC-026-2023

ANEXO 3

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Referencia: Proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-026-2023.

"ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".

- **DOS (02) MOTOCICLETAS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Especificaciones técnicas mínimas requeridas según proyecto FGN-SRAP-PR-014-2022.

DESCRIPCION TECNICA DETALLADA		**Valor Motocicleta Tipo Enduro (Cant.1)**	**Valor Motocicleta Tipo Turismo (Cant.1)**	**VALOR TOTAL**
CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	25101801 (Motocicletas)			
NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	MOTOCICLETA, TIPO ENDURO Y/O TURISMO			
CALIDAD	El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión. Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen: Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles. Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito. Ley 1972 de 2019: Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles. Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del			

	Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD).				
GENERALIDADES	Vehículo montado sobre dos ruedas en línea, utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales dentro del territorio nacional.				
REQUISITOS GENERALES	Las motocicletas deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para su comercialización en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes. El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual de mantenimiento y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia. Las motocicletas deben entregarse con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, Kit de herramientas básico (Destornillador, copa de bujia, alicate, juego de llaves, etc.).				
REQUISITOS ESPECÍFICOS	**ESPECIFICACIÓN**	**MÍNIMO**			
	Tipo	Enduro y/o turismo			
	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega			
	Colores	Negro			
	Capacidad de pasajeros (incluye el conductor)	2			
	Cilindrada (cilindrada comercial)	125 CC a 250 CC			
	No. De Cilindros (Mínimo)	1			
	Potencia Neta	9 a 22 HP			
	Combustible	Gasolina			
	Tipo de Inyección	Electrónica FI/ Carburador			
	SUSPENSIÓN				
	Suspensión delantera	Según diseño del fabricante			
	Suspensión trasera	Según diseño del fabricante			
	SISTEMA SEGURIDAD				
	Tipo de frenos	Hidráulicos			
	Freno Delantero	Disco			

	Freno Trasero	Según diseño del fabricante			
	EQUIPAMENTO				
	Dos (2) cascos que cumplan con la Resolución 1080 del 19 de marzo de 2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO TÉCNICO DE CASCOS PROTECTORES PARA EL USO DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS, MOTOCARROS, MOTO TRICICLOS Y SIMILARES y la Norma Técnica NTDM-0015-A3 de 2015 "CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PÚBLICA". El color de los cascos debe ser el solicitado por la entidad compradora. Dos (2) chalecos reflectivos, tipo cerrado por motocicleta, cuya confección corresponda con la especificación técnica NTMD-0327, el diseño, talla y colores serán solicitados por entidad compradora.				
	ANEXAR FICHA TÉCNICA DE LAS MOTOCICLETAS OFRECIDAS				
PRESENTACIÓN	Unidad				

- **MOTOCICLETA POLICÍA NACIONAL:** Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el proyecto DEVAL-054-2023-D4-09.

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS		**CANT.**	**VALOR**
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**		
Cilindraje (Comercial)	Desde 150cc a 250cc	1	
Tipo	Doble propósito enduro o calle		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega		
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos		
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)		
Sistema de arranque	Eléctrico o patada		
Sistema de encendido	Eléctrico		
Sistema de alimentación	Inyección eléctrica		
Combustible	Gasolina		
Embrague	Multidisco bañado en aceite		
Velocidad	Mínimo cinco velocidades		
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena disco		
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero		
Suspensión	Delantera Horquilla telescópica o		
	Trasera Suspensión lateral descentrada o Mono amortiguador hidráulico con resorte o ajuste de precarga y extensión o Sistema de bieletas Pro-Link o basculante		
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero		

Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2.6 galones.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior.
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional.
Accesorios	Soporte lateral, protección inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo de ofrecer una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados. que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido con las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
2. REQUERIMOENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIONES	**REQUERIMIENTO**
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente, potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos

	Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.		
	Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir; a. Razón social, b. Nombre del representante legal. c. Ubicación dirección. teléfono y/o fax		
	Garantía Técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.		
	Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		
	Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de la entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).		
	Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.		

SA

	Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país. de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.). y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como centrado de rines. sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada. expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena. unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería. Bogotá, Puerto Inírida. San José del Guaviare. Neiva, Riohacha Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia. Pereira San Andrés, Bucaramanga. Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberé expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad de hecho de su subcontratista.		
	3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA			
	Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.			
	DESCRIPCION			
	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.			

Cada vehículo deberá ser entregado con matricula oficial. exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.		
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.		

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito. Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa. Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que. en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones. Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presento, que cumplan con al segmento descrito. quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

NOTA 1: El contratista se deberá cumplir con las siguientes actividades como parte del alcance del objeto contractual:

ITEM	ACTIVIDADES
1	**Disponibilidad de Suministro:** El contratista deberá estar en condición de suministrar los vehículos tipo motocicleta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y en el sitio que el municipio disponga de acuerdo con las condiciones que se dé a través del supervisor.
2	**Control de la Atención y Servicio al Personal:** El Suministro de los elementos contratados las deberá ser entregados conforme lo disponga el supervisor del contrato.
3	**Calidad:** Tanto la cantidad como la calidad de los elementos utilizados para la elaboración de las motocicletas y sus accesorios deben ser de primera calidad, el supervisor verificara que así sea.
4	**Precios**: Los precios se regirán por lo ofertado en cada uno de los ítems establecidos en la oferta seleccionada.
5	**Cantidades:** Serán las que se requieran y que estén de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas que se encuentran plasmadas en el estudio previo, el cual tendrá un control por parte del funcionario quien será el supervisor del contrato a cargo de la Administración. Para efectos del proceso contractual se tomarán como base las siguientes consideraciones y cantidades

SAMC-026

NOTA 2. La entrega de las motocicletas se debe realizar en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, teniendo en cuenta que, si bien los vehículos se van a comprar por parte del Municipio, serán entregado a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional Departamento de Policía Cali, y al momento de expedir los documentos tales como (SOAT, MATRÍCULA entre otros) serán expedidos a nombre de las mismas entidades.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

En el valor total de la propuesta, está incluido el IVA, gastos de transporte y demás gastos que se pueden ocasionar en el desarrollo del objeto.

_____
Firma de proponente
Nombre:
Documento de identidad:
Representante Legal.

SAMC-026-2023

ANEXO 4
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y Fecha
Señores
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Referencia: Proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-026-2023.

Estimados señores:

Yo el suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional (100%)

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Extranjero (0%)

_____
Firma del Proponente
Nombre
Documento de Identidad:
Representante Legal.

SAMC-026-2023

ANEXO 5

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA **"ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE".**
No. SAMC-026-2023.

Oferente:	XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX XXX

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

CUENTA	OFERENTES SINGULAR (Valor en pesos colombianos)	OFERENTES PLURAL		
		PARTICIPANTE NO 1 (Valor en pesos colombianos)	PARTICIPANTE NO 2 (Valor en pesos colombianos)	PARTICIPANTE NO 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.				

SAMC-026-2023

Capacidad financiera

	Oferente individual	**Oferente plural**			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	100%
Indicador	Índice del oferentes	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferentes plural
Índice de liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					
Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.					

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	(Indicar porcentaje de participación)	100%
Indicador	Índice del oferentes	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del participante No 1	Índice del oferentes plural
Rentabilidad de los activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

SAMC-026-2023

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Documento de identidad:

Revisor Fiscal Contador
Nombre:
Documento de identidad:
Tarjeta profesional:
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

SAMC-026-2023

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Proponente:
Integrante:

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente: _____

SAMC-026-2023

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la

SAMC-026-2023

ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

SAMC-026-2023

ANEXO 9

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "nombre de la entidad proponente", entidad que represento, nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:

_____
FIRMA

SAMC-026-2023

ANEXO 13

ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, Hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se conforma con el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato resultante con EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA, en relación con la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-026-2023, cuyo OBJETO es la: **"ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE"** de conformidad con las especificaciones técnicas que se señalen en los Términos y Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para _____ y del _____ % para _____
(Para el caso de uniones temporales se deberá señalar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y la respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de

SAMC-026-2023

_____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de1993 para la (Unión Temporal o Consorcio **según se trate**)

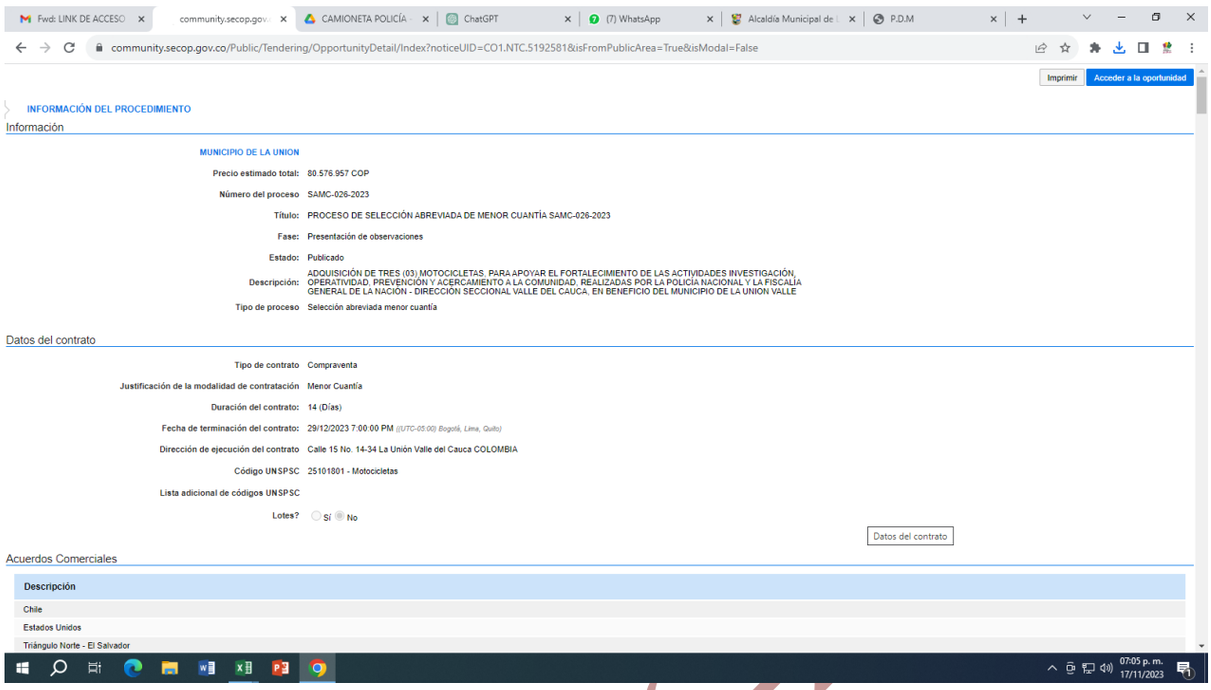
OTRAS CLAUSULAS

_____
_____ _____ (diligenciar según requisitos establecidos en el los Términos y condiciones Contractuales).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ del 2019 en la ciudad de _____.

_____	_____
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA	PERSONA NATURAL O JURIDICA
QUE REPRESENTA	QUE REPRESENTA
NIT	NIT
_____	_____
FIRMA	FIRMA
NOMBRE	NOMBRE
C.C.	C.C.
PERSONA NATURAL O JURIDICA	PERSONA NATURAL O JURIDICA
QUE REPRESENTA	QUE REPRESENTA
NIT	NIT

SAMC-026-2023


community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5192581&isFromPublicArea=True&isModal=False
Imprimir
Acceder a la oportunidad
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información
MUNICIPIO DE LA UNION
Precio estimado total: 80.576.957 COP
Número del proceso SAMC-026-2023
Título: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-026-2023
Fase: Presentación de observaciones
Estado: Publicado
Descripción: ADQUISICIÓN DE TRES (03) MOTOCICLETAS, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN, OPERATIVIDAD, PREVENCIÓN Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR LA POLICÍA NACIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE
Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato
Tipo de contrato Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía
Duración del contrato: 14 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 29/12/2023 7:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato Calle 15 No. 14-34 La Unión Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC 25101801 - Motocicletas
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? Sí No
Datos del contrato
Acuerdos Comerciales
Descripción
Chile
Estados Unidos
Triángulo Norte - El Salvador
07:05 p. m.
17/11/2023

SAMC-026-